



REF: Arriendo de casa para Programa EDLI

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 482

Miércoles, 21 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1.- La Resolución Exenta N°1678, de fecha 14 de noviembre de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, entre el Servicio Nacional de Discapacidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2242 de fecha 10 de noviembre de 2023, que aprueba el Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Discapacidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre. Para la ejecución de la EDLI.

3.- Los fondos dispuestos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, los que han sido aprobados por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 30 de mayo de 2023.

4.- Que la cláusula Quinta del Convenio de las obligaciones de la municipalidad ejecutora, numeral 5 establece "Garantizar un espacio de trabajo, herramientas y materiales necesarios para que los profesionales desempeñen sus funciones de manera adecuada y que cumplan con los estándares exigidos en la documentación técnica vigente".

5.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 12 de febrero de 2024, que nombra como Alcalde subrogante, al Administrador Municipal, Don **Edison Rey Ormazabal**.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBESE**, el contrato de arriendo del inmueble ubicado en Pasaje 4 Luis González Leal N° 288, de la Villa Don Sebastián, comuna de Villa Alegre, suscrito entre la Sra. Soledad del Carmen Astudillo Campos, C.I. 10.650.717-1 y la I. Municipalidad de Villa Alegre, representada por su Alcalde (S), Don EDISON REY ORMAZABAL.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DIDECO, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PROGRAMA EDLI Y ARCHIVESE"

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)